



DECRETO N° 0415
NEUQUÉN, 17 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 2487-C-2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el Presidente de la Asociación Civil denominada "CIRCULO POLICIAL NEUQUINO", C.U.I.T N° 30-62981307-8, solicitó la colaboración de este Órgano Ejecutivo Municipal mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, a los fines de solventar parte de los gastos que demanden las reparaciones del gimnasio que se encuentra en sus instalaciones ubicada en calle Belgrano N° 4600 de la ciudad de Neuquén a fin de que funcione en ese lugar un albergue;

Que la mencionada Asociación es una institución sin fines de lucro, que desde el año 1967 fomenta y contribuye al desarrollo intelectual y profesional de sus asociados, promueve la edificación de sus instalaciones para establecer su sede social con las comodidades necesarias para destinarlas a dormitorios, baños, bibliotecas y todo otro servicio asistencial que tienda a brindar mayores beneficios a sus asociados;

Que asimismo, la citada entidad fomenta la cultura física, como así también organiza torneos de carácter deportivo y social y posibilitar que en sus instalaciones se desarrollen colonias de vacaciones, entre otras actividades deportivas y recreativas;

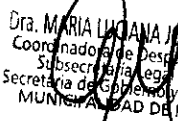
Que en tal sentido, el Presidente de la referida entidad manifestó que se utilizará el aporte solicitado para solventar parte de los gastos que le demande la obra de refacción y construcción de un albergue en las referidas instalaciones de la Asociación, que permitirán, entre otros beneficios, potenciar la infraestructura deportiva y el intercambio entre deportistas de nuestra región;

Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer el trabajo que lleva adelante la Asociación Civil referida, teniendo en cuenta la función deportiva y social que la misma brinda;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional en materia deportiva y comunitaria;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29° establece que: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a


Dra. MARIANA J. CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0415-24

las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación”;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *“(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”;*

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispone que: *“(...) Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)”;*

Que la Asociación Civil “CIRCULO POLICIAL NEUQUINO”, C.U.I.T N° 30-62981307-8, cuenta con personería jurídica, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fs. 34/35 de las presentes actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Vinculación Estratégica, informando que considera pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000), resaltando que la refacción del albergue importaría un gran apoyo a una institución de la ciudad de Neuquén que genera actividades deportivas y recreativas para niños y niñas permitiendo tener un espacio de pernocte en las instalaciones del club y así crear las condiciones necesarias para fomentar la realización de eventos deportivos;

Que la Dirección General de Infraestructura Deportiva dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, se presentó en las instalaciones de la Asociación, a efectos de inspeccionar el estado del espacio existente que se pretende refaccionar y donde se construirá el albergue funcional, constatando la conveniencia de realizar las refacciones y la aptitud del lugar para efectuar la obra referida;

Que posteriormente, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 364/24, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación Presupuestaria 7-D-1-1-0-1 para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de Asociación Civil denominada “CIRCULO POLICIAL NEUQUINO”, C.U.I.T N° 30-62981307-8, por un importe total de pesos diecisiete millones (\$17.000.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 2877-AA 143656;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0415-24

Que a través de Dictamen N° 16/2024 la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 332/2024;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil denominada "CIRCULO ----- POLICIAL NEUQUINO", C.U.I.T N° 30-62981307-8, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00)** destinado a solventar parte de los gastos que le demande a la Asociación referida las reparaciones del gimnasio que se encuentra en sus instalaciones ubicada en calle Belgrano N° 4600 de la ciudad de Neuquén, a fin de que funcione en ese lugar un albergue conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- de Vinculación Estratégica y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
SERENELLI
HURTADO


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

